ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. PS-143 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	FRANCISCO ANDRES ARTEGA SALAZAR
NIT O C.C:	1.045.026.637
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA INSTRUCCIÓN EN PROCESOS MUSICALES DE CUERDAS FROTADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".
VALOR:	DIECISEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L ($16.080.000)
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 09 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA:	10/02/2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIÉ** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.380 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y el señor **FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR** , identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.026.637, y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo. El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	207	31 de enero de 2025	2.3.2.02.02.009.02.02	fortalecimiento y dinamización de los procesos formativos artísticos y culturales en el municipio de el peñol.	$16.080.000
RESERVA PRESUPUESTAL	209	10 de febrero de 2025			
TOTAL					$16.080.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Especificas

1. Elaborar la agenda anual de las actividades relacionadas con el área de Música, modalidad de cuerdas frotadas y entregarla a la Oficina de Cultura.
2. Conformar semilleros y fortalecer los grupos de proyección musical con énfasis en cuerdas frotadas con dos (2) muestras en el área rural y cinco (5) urbanas con grupos de niños, jóvenes, adultos.
3. Crear contenidos artísticos y culturales de su área para la población infantil, juvenil y adulta Realizar talleres de aprendizaje para cada uno de los grupos poblacionales del área urbana y rural del municipio para su fortalecimiento y permanencia.
4. Realizar talleres de aprendizaje para cada uno de los grupos poblacionales del área urbana y rural del municipio para su fortalecimiento y permanencia.
5. Acompañar, elaborar, gestionar y ejecutar proyectos o programas de las diferentes convocatorias tanto a nivel departamental como nacional, además de los contenidos en el Plan Municipal de Cultura.
6. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Parágrafo: En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así

como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día nueve (09) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

GREIZI MILENA DUQUE HINCAPIE
Supervisor

FRANCISCO ANDRES ARTEAGA SALAZAR
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Erika Tatiana Valencia Bedoya Auxiliar Administrativa- contratista	Tatiana Valencia
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica Contratación	Inés E Montoya
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		